COMANDO AÉREO MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA – ENAJENACION DE BIENES DEL ESTADO CON SUBASTA No. 070-00-M-CAMAN-GRULA-2025

Objeto: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO - ENAJENACIÓN DE MATERIALES Y BIENES DADOS DE BAJA, MEDIANTE LAS RESOLUCIONES NO. 004 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, NO. 007 DE 08 DE OCTUBRE DEL 2025 Y 008 DE 28 DE OCTUBRE DEL 2025.

ADENDA No. 1

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 se publicó en el SECOP el proyecto de pliego de condiciones entre el 26/12/2025 al 05/01/2026.

Que durante el plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones y el plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, no hubo observaciones respecto del contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se convocó a las MIPYMES para manifestar su solicitud de limitar la convocatoria a MIPYMES y al concluir el plazo establecido se establece que el presente proceso no se cierra a MIPYMES por cuanto no se recibió el número de solicitudes mínimas requeridas y con la documentación solicitada)

Que el día 08/01/2026 se publicó en el SECOP II el pliego de condiciones definitivo con plazo para presentar observaciones el 16 de enero del 2026.

Que mediante MENSAJE CO1.MSG.8981113 publicado el 19/01/2026 a las 10:26:01 y mensaje CO1.MSG.8981035 de fecha 19/01/2026 a las 10:05:21 la empresa PUERTO RAEE SAS, realizó observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que mediante FORMULARIO DE PREGUNTAS y RESPUESTAS, publicado por MENSAJE PUBLICO en el SECOP II, el COMITÉ EVALUADOR acoge una observación la cual da origen a la presente ADENDA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, en especial las conferidas en artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, la Administración emite la presente Adenda modificando los siguientes aspectos.

PRIMERO: En caso de alianza comercial para la participación en alguno de los dos Lotes, el proponente deberá:

(i) Aportar el acuerdo de alianza debidamente firmado indicando alcance y responsabilidades
(ii) Anexar certificado de existencia y representación legal del aliado con facultades del firmante.
(iii) Presentar licencia/permiso ambiental vigente y demás autorizaciones para chatarrización, transporte, aprovechamiento y disposición final expedidas por la autoridad competente.

Los demás aspectos dentro del proceso permanecen incólumes y se ratifican en su totalidad.

Dado en Madrid, Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de enero del dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Para constancia se firma electrónicamente en la plataforma del SECOP II